

**Autorizando al Ministerio de Hacienda para poner a disposición del de Fomento la suma de \$ 65,910.52 para la ejecución de los presupuestos aprobados para la concurrencia del Perú a las Exposiciones Internacionales de Nueva York y de San Francisco de California. Dicha cantidad será entregada al Consulado en Nueva York por la Agencia Pagadora de la República en esa ciudad, con cargo a los fondos no utilizados aún en la compra de cupones de la Deuda Externa, y le será reintegrada oportunamente por la Dirección del Tesoro.**

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.  
Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que el Gobierno ha acordado la concurrencia del Perú a las Exposiciones Internacionales de Nueva York y San Francisco de California, que tendrán lugar en el curso del año 1939, habiendo votado por la Ley N° 8640 (1) la suma de diez mil dólares (\$ 10,000) para gastos preliminares, y siendo necesario proveer a las comisiones nombradas al efecto con los fondos que requiera la ejecución de los presupuestos respectivos;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

#### EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase al Ministerio de Hacienda para que ponga a disposición del Ministerio de Fomento la cantidad de sesenticinco mil novecientos diez dólares y cincuentidós centavos oro. (\$ 65,910.52), a fin de que éste atienda a la ejecución de los presupuestos aprobados para los mencionados certámenes.

Artículo 2°—Esta suma que se cargará a una cuenta denominada "Gastos de las Exposiciones Internacionales de Nueva York y San Francisco", será cubierta con igual cantidad que la Agencia Pagadora de la República en Nueva York entregará al Consulado General de la misma ciudad, prove-

nientes de los fondos no utilizados aún en la compra de cupones de la Deuda Externa.

Artículo 3°—La Dirección General del Tesoro reintegrará a la citada Agencia Pagadora de la República, por intermedio del Consulado en Nueva York, la indicada suma de sesenticinco mil novecientos diez dólares y cincuentidós centavos (\$ 65,910.52), a medida que la Agencia lo solicite para continuar la compra de cupones de Deuda Externa.

Casa de Gobierno, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

*E. Montagne*, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

*Carlos Concha*, Ministro de Relaciones Exteriores.

*A. Rodríguez*, Ministro de Gobierno y Policía.

*Diómedes Arias Schreiber*, Ministro de Justicia y Culto.

*F. Hurtado*, Ministro de Guerra.

*Benjamín Roca*, Ministro de Hacienda y Comercio.

*Héctor Boza*, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

*Roque A. Saldías*, Ministro de Marina y Aviación.

*G. Almenara*, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

*Benjamín Roca*.

(1)—Ley 8640. Autorizando al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por la suma de \$ 10,000.00, que pondrá a disposición del Ministerio de Fomento, para atender a los gastos preliminares para la concurrencia del Perú a la Exposición Internacional de Nueva York—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXX, Pág. 43